RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000603 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 12 de Diciembre del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

Con el Proveído N° 4560-2018-GAF-MDI de fecha 17.10.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 553-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 19.10.2018, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 3059-2018-GAF-MDI de fecha 26.10.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1730-2018 de fecha 11.12.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Proveído N° 4560-2018-GAF-MDI de fecha 17.10.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita estado de cuenta a favor de la empresa LOS DOS ROBLES S.R.L. por la adquisición de Bolsas de Comida para Canes requerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana según Orden de Compra N° 283-2017;

Que, mediante el Informe N° 553-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 19.10.2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite el estado de cuenta indicando que en la búsqueda de los libros contables figura el registro SIAF 3871-2017 anulado en la fase de compromiso;

Que, a través del Memorando N° 3059-2018-GAF-MDI de fecha 26.10.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de la empresa LOS DOS ROBLES S.R.L. por la adquisición de Bolsas de Comida para Canes, por el monto de S/ 1,777.50 (Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 Soles);

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1730-2018 de fecha 11.12.2018, por el monto total de S/ 1,777.50 (Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de la empresa LOS DOS ROBLES S.R.L. por la adquisición de Bolsas de Comida para Canes;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de deuda del ejercicio anterior, año 2017, a favor de la empresa **LOS DOS ROBLES S.R.L. por la adquisición de Bolsas de Comida para Canes** requerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, **por el monto total de S/ 1,777.50 (Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 50/100 Soles),** conforme a*

los expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, *el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.*

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, *el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Subgerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.*

ARTICULO 4°.- DISPONER, *que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publique la presente resolución administrativa en el Portal Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.